

## ACUERDO No. 057 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida - CRESCAVI, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA AL SERVICIO DE LA CALIDAD AMAZÓNICA DE LA VIDA - CRESCAVI suscribieron el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 09 de de Febrero del año 2021 , cuyo objeto pretende establecer las bases de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos entre LA CORPORACIÓN EDUCATIVA AL SERVICIO DE LA CALIDAD AMAZÓNICA DE LA VIDA - CRESCAVI y la UNAD aunando esfuerzos y recursos para el fomento de actividades académicas, científicas y tecnológicas y de interés común, propios de sus objetivos y funciones

---

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 057 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida - CRESCAVI, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD

con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, de la comunidad y de la región.

Que dentro de los alcances del mencionado convenio, en la cláusula segunda, se establece realizar procesos de homologación y convalidación de estudios en programas ofrecidos por la otra institución, sin tener que realizar pagos por concepto de estudio de homologación o por créditos homologados para el programa académico que el estudiante desee cursar".

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó mediante acta No. 02 de 4 de marzo de 2021 el estudio en el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de mayo de 2021 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, para que continúen su formación profesional en el programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD, así

PROGRAMA DE ORIGEN	TÉCNICO LABORAL EN AGROPECUARIA Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS
Código SNIES:	Resolución Departamental: N° 001338 del 28 de julio 2016, Técnico Laboral en Agropecuaria y Transformación de Alimentos
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida
PROGRAMA PARA CURSAR EN LA UNAD	AGRONOMÍA (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020)

<b>CRÉDITOS ACADÉMICOS AGRONOMÍA</b>	<b>170</b>
BÁSICOS	133
ELECTIVOS	37

---

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

### ACUERDO No. 057 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida - CRESCAVI, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD

AGRONOMIA CÓDIGO SNIES 52061		
<b>CRÉDITOS HOMOLOGABLES</b>	<b>16</b>	<b>9,4%</b>
OBLIGATORIOS	16	9,4%
ELECTIVOS	0	0,0%
<b>CRÉDITOS POR CURSAR</b>	<b>154</b>	<b>90,6%</b>
OBLIGATORIOS	117	68,8%
ELECTIVOS	37	21,8%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer los siguientes cursos de los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, así:

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico UNAD	Código del curso	Número de créditos reconocidos	
			Obligatorio	Electivo
Proyecto de vida, ética y compromiso social	Ética y ciudadanía	40002	3	
Ecología Amazónica	Agricultura biológica	301615	2	
Agricultura ecológica				
Mercadeo Agropecuario	Mercadeo agropecuario	300005	2	
Contabilidad básica	Contabilidad, costos y presupuestos	113001	3	
Informática básica	Herramientas Digitales para Gestión Conocimiento	200610	3	
Matemáticas	Algebra, trigonometría y geometría analítica	301301	3	
<b>Total</b>			<b>16</b>	<b>0</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Agronomía (Resolución 001902 de 2020)			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	302277025	OBLIGATORIO	3
BIOLOGÍA (CELULAR Y MOLECULAR)	30176	OBLIGATORIO	3
CALCULO DIFERENCIAL	100410	OBLIGATORIO	3
AGROCLIMATOLOGÍA	30157	OBLIGATORIO	2
MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	303019	OBLIGATORIO	3
DISEÑO EXPERIMENTAL	300004	OBLIGATORIO	2
BIOESTADÍSTICA AGRARIA	302277045	OBLIGATORIO	3
QUÍMICA ORGÁNICA (ECAPMA)	300047	OBLIGATORIO	3
BIOQUÍMICA VEGETAL	303526990	OBLIGATORIO	3
BOTANICA ECONOMICA	201710	OBLIGATORIO	3

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

### ACUERDO No. 057 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida - CRESCAVI, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD

CATEDRA UNADISTA	80017	OBLIGATORIO	3
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	40003	OBLIGATORIO	3
TOPOGRAFÍA	201620	OBLIGATORIO	3
POSCOSECHA	30167	OBLIGATORIO	3
EDAFOLOGÍA Y FERTILIDAD	201612	OBLIGATORIO	3
FISIOLOGÍA VEGETAL	201711	OBLIGATORIO	2
ANTROPOLOGÍA (RURAL)	30175	OBLIGATORIO	2
DISEÑO DE PROYECTOS RURALES	303526993	OBLIGATORIO	2
ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	30159	OBLIGATORIO	3
EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	358156	OBLIGATORIO	2
EXTENSIÓN AGRÍCOLA	303016	OBLIGATORIO	3
FISIOLOGÍA DE CULTIVOS	300030	OBLIGATORIO	3
FITOMEJORAMIENTO	30162	OBLIGATORIO	3
FITOPATOLOGÍA	30165	OBLIGATORIO	3
FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	358155	OBLIGATORIO	2
MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	30160	OBLIGATORIO	3
FUNDAMENTOS DE GESTIÓN INTEGRAL	112001	OBLIGATORIO	3
GENÉTICA	201105	OBLIGATORIO	3
INGLÉS B1	900003	OBLIGATORIO	3
INGLÉS B2	900005	OBLIGATORIO	3
INGLÉS A1	900001	OBLIGATORIO	3
INGLÉS A2	900002	OBLIGATORIO	3
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS	302407465	OBLIGATORIO	2
MANEJO DE ARVENSES	30164	OBLIGATORIO	3
MANEJO INTEGRADO DE ENFERMEDADES	300029	OBLIGATORIO	3
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	300028	OBLIGATORIO	3
MAQUINARIA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	201619	OBLIGATORIO	3
PROPAGACION Y MICROPROPAGACION DE PLANTAS	30161	OBLIGATORIO	3
POLÍTICA AGRARIA Y AMBIENTAL	201510	OBLIGATORIO	2
RIEGOS Y DRENAJES	201616	OBLIGATORIO	3
SOCIOLOGÍA (RURAL)	30174	OBLIGATORIO	2
TECNICAS DE INVESTIGACION	100104	OBLIGATORIO	2
TRABAJO DE GRADO (AGRARIAS PROFESIONAL)	204015	OBLIGATORIO	2

**ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos.** El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD, deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de AGRONOMÍA (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020)		
Nombre del curso	Tipo del curso	Créditos
ELECTIVA CAMPO FORMACIÓN COMPLEMENTARIO (4 CRÉDITOS) + INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (3 CRÉDITOS)	Electivo	7
Electivos disciplinar específica (DE)	Electivo	30

**PARÁGRAFO 1:** Los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 057 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida - CRESCAVI, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD

**ARTÍCULO QUINTO. Cursos electivos homologados.** El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, para que continúen su formación profesional en el programa de AGRONOMÍA (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD, deberá cursar y aprobar tantos cursos como sean necesarios para completar 37 créditos electivos conforme a la oferta del programa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo, así como la certificación de las pruebas saber 11.

**PARÁGRAFO 1.** Los egresados del Programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de AGRONOMÍA (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, beneficiarios de este acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los egresados del programa **Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos** de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, beneficiarios de este acuerdo, deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil o cursarlos y aprobarlos como indica el acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación

---

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia